



Factura: 001-003-000015628



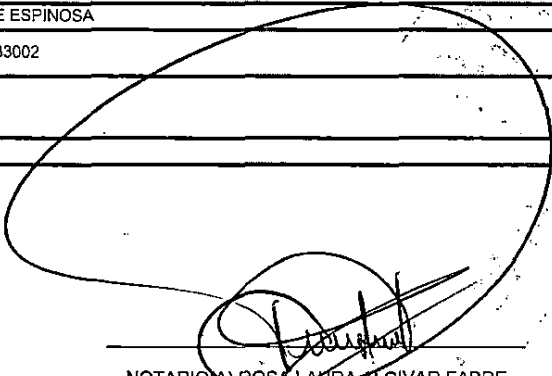
20180901060000272

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901060000272

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (9:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESPINOSA VALVERDE JORGE FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702033002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

ORGANIZACION:	24-07-2018
PETICIONARIO:	JORGE ESPINOSA
IDENTIFICACION DEL:	0702033002
OTROS:	



NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE  
 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 59085-0041-18

DOCUMENTO: Escritura



30/05/19

N° TRAMITE: 59085-0041-18

DOCUMENTO: Escritura



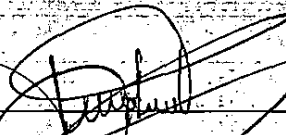
Factura: 001-003-000015550



20180901060P02586

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE  
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901060P02586					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2018, (18:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PATIDERS S A	REPRESENTADO POR	RUC	0992751991001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE  
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN,**  
2 **CAMBIO DE ESPECIE Y REFORMA INTEGRAL**  
3 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PATIDERS**  
4 **S. A.-----**  
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**  
6 **D.I. DOS COPIAS.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
8 del Ecuador, hoy día, veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, ante mí,  
9 **Abogada ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular Sexagésima**  
10 **de este cantón,** comparece el señor Jorge Fabricio Espinosa  
11 Valverde, casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en  
12 Machala y de paso por esta ciudad de Guayaquil, por los  
13 derechos que representa en su calidad de Gerente General de  
14 la compañía PATIDERS S.A.; capaz para contratar a quien  
15 conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su  
16 documento de ciudadanía; y, procediendo con amplia libertad  
17 y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura  
18 Pública de TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ESPECIE Y  
19 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
20 DENOMINADA PATIDERS S.A. para su otorgamiento, me  
21 presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**  
22 **NOTARÍA.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
23 sírvase insertar una copia en la que conste una vez de  
24 TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ESPECIE Y REFORMA INTEGRAL  
25 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATIDERS S. A.  
26 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**  
27 **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Comparece al otorgamiento y  
28 suscripción de la presente Escritura Pública el señor Jorge

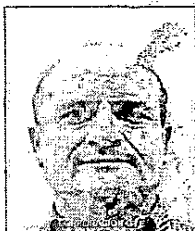


1 Fabricio Espinosa Valverde, en su calidad de Gerente General  
2 de la compañía PATIDERS S.A., conforme consta del  
3 nombramiento legalmente otorgado e inscrito con el que  
4 acredita su personería, el mismo que se inserta a continuación  
5 como documento habilitante, y debidamente autorizado por la  
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
7 Compañía reunida el veinticuatro de julio del año dos mil  
8 dieciocho. **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.** - 2.1. La  
9 Compañía PATIDERS S.A., se constituyó mediante Escritura  
10 Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón  
11 Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el treinta de enero  
12 del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del  
13 Cantón Guayaquil el día tres de febrero del año dos mil doce.  
14 2.2. Mediante escritura pública otorgada por la Notaria  
15 Sexagésima Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Taryn Almeida  
16 Delgado, el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete,  
17 inscrita el veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete,  
18 la compañía inscribió fijación de capital autorizado, aumento  
19 de capital suscrito y la reforma del estatuto. 2.3.- La Junta  
20 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
21 Compañía PATIDERS S.A., celebrada el veinticuatro de julio  
22 del año dos mil dieciocho, por unanimidad de votos resolvió:  
23 TRANSFORMAR LA COMPAÑÍA, DE COMPAÑÍA ANONIMA A  
24 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, además dicha  
25 Junta autorizó también la transformación, cambio de especie y  
26 reforma integral de estatutos, autorizando expresamente al  
27 Gerente General para que comparezca a la celebración de la  
28 correspondiente Escritura Pública que instrumente las





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702033002

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VALVERDE JORGE FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAMINCIA CHIOCCA MARIA BEATRICE

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ESPINOSA JORGE

Nombres de la madre: VALVERDE ROSA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-140-94507



182-140-94507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 09 de febrero del 2017

Señor  
Jorge Fabricio Espinosa Valverde  
Ciudad.

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía PATIDERS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el 30 de enero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el 3 de febrero de 2012.

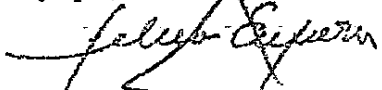
Muy Atentamente,



Ernesto Pesantes Orellana  
Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PATIDERS S.A.,  
para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 09 de febrero del 2017



Jorge Fabricio Espinosa Valverde  
C.C.0702033002

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA.  
GUAYAQUIL

NOTARIA 60  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. Rosa Alcivar Fabre

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.142  
FECHA DE REPERTORIO: 13/feb/2017  
HORA DE REPERTORIO: 13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

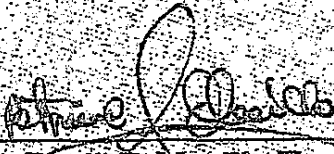
1.- Con fecha trece de Febrero del dos mil diecisiete, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PATIDERS S.A., a favor de JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE, de fojas 6.119 a 6.124, Registro de Nombramientos número 1.681.

ORDEN: 6142



Guayaquil, 15 de febrero de 2017.

REVISADO POR:

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0038158





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992751991001  
PATIDERS S A

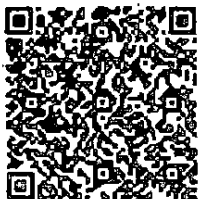
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/02/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL DE FONTANERIA  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PORTON DE LAS LOMAS Numero: SOLAR 5-2 Referencia: DIAGONAL A LA FEDERACION  
ECUATORIANA DE FUTBOL Manzana: 10 Telefono Trabajo: 072950190 Telefono Trabajo: 072951164 Celular: 0997358419 Email: fabriespv1966@hotmail.com

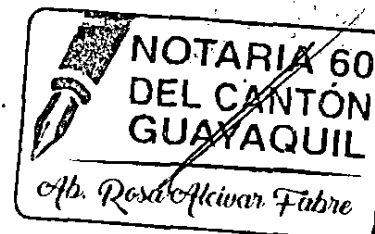
No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 01/03/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.  
CULTIVO DE CACAO.  
CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO DAMERBAL CUCALON  
Email: fabriespv1966@hotmail.com Celular: 0997358419 Telefono Trabajo: 072951164 Telefono Trabajo: 072950190

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/10/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.  
CULTIVO DE CACAO.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: SUCRE Numero: 112 Interseccion: 23 DE ABRIL Referencia: DIAGONAL A SERVICENTRO  
19 Email: probager@eo.ecua.net.ec Telefono Trabajo: 072935761

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 01/07/2012  
NOMBRE COMERCIAL: PATIDERS S A FEC. CIERRE: 31/03/2014 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL DE FONTANERIA.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: GONZALEZ RUBIO Calle: BOLIVAR MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion:  
VEINTICUATROAVA OESTE Referencia: JUNTO A GASOLINERA MOBIL FRENTE A RADIO SUPERIOR Oficina: P.B. Celular: 0994135724 Fax: 072938755 Telefono  
Trabajo: 072935295



Código: RIMRUC2018001483362  
Fecha: 06/07/2018 16:25:00 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992751991001  
RAZÓN SOCIAL: PATIDERS S A

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA VALVERDE JORGE FABRICIO  
CONTADOR: NARVAEZ GUAICHA LUSMILA ELIZABETH  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/2012  
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/03/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/09/2017  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL DE FONTANERIA

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PORTON DE LAS LOMAS Número: SOLAR 5-2 Manzana: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FUTBOL Telefono Trabajo: 072950190 Telefono Trabajo: 072951164 Celular: 0997358419 Email: fabnrespy1966@hotmail.com

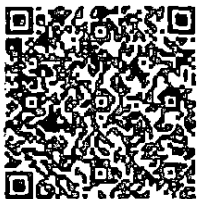
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	ZONA BI GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018001483362  
Fecha: 06/07/2018 16:25:00 PM

**PATIDERS S.A**  
Estado Financiero  
Estado de Situación Financiera


Al 23 de Julio de 2018

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta		
<b>1 ACTIVO</b>			
<b>101 ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>10,101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.</b>		<b>1,057,722.26</b>
<b>1,010,101</b>	<b>CAJA - BANCOS</b>		<b>12,685.12</b>
<b>101,010,102</b>	<b>BANCOS</b>	12,685.12	
<b>10,102 ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>1,010,205</b>	<b>DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS</b>		<b>1,038,249.84</b>
<b>10,102,050,201</b>	<b>Clas y doc. por cobrar clientes</b>		
<b>1,010,208</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	104,759.50	
<b>1,010,208,001</b>	<b>Otras cuentas por cobrar</b>	933,490.34	
<b>10,105 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>			
<b>1,010,502</b>	<b>CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA ( I. R.)</b>		<b>6,787.30</b>
<b>1,010,502,001</b>	<b>1% Retenciones en Vta de Productos</b>	1,133.90	
<b>1,010,502,003</b>	<b>Credito tributario I. Rta.</b>	5,653.40	
<b>102 ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>10,201</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>1,950,684.38</b>
<b>1,020,101</b>	<b>TERRENOS</b>		<b>653,398.84</b>
<b>102,010,101</b>	<b>PREDIOS AGRICOLAS</b>	653,398.84	
<b>1,020,102</b>	<b>EDIFICIOS</b>		<b>309,000.00</b>
<b>102,010,201</b>	<b>Edificios e Instalaciones</b>	309,000.00	
<b>1,020,106</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>135,400.00</b>
<b>102,010,601</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA</b>	135,400.00	
<b>1,020,109</b>	<b>MÓVIL</b>		<b>229,429.60</b>
<b>1,020,109,001</b>	<b>Camioneta D-MAX plateada cabina sencilla diesel</b>	33,429.60	
<b>1,020,109,002</b>	<b>Excavadora Hidraulica ID:M-8043, Model 320D2</b>	196,000.00	
<b>1,020,110</b>	<b>OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>2,470.44</b>
<b>102,011,001</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACION</b>	2,470.44	
<b>1,020,112</b>	<b>(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>(114,414.65)</b>
<b>102,011,201,002</b>	<b>Dep. Acum. Edificio -construcciones-Instalaciones</b>	(41,586.25)	
<b>102,011,201,004</b>	<b>Dep. Acum. Maquinaria y Equipo</b>	(57,645.90)	
<b>102,011,201,005</b>	<b>Dep. Acum. Equipo de Comunicación</b>	(445.19)	
<b>102,011,201,006</b>	<b>Dep. Acum. de Vehiculo</b>	(14,737.31)	
<b>10,203 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			
<b>1,020,303</b>	<b>PLANTAS EN CRECIMIENTO</b>		<b>735,600.15</b>
<b>102,030,301,001</b>	<b>TECA</b>	107,687.40	
<b>102,030,301,002</b>	<b>Mano de Obra Teca</b>	8,555.48	
<b>102,030,301,003</b>	<b>Materiales Teca</b>	282.68	
<b>102,030,301,004</b>	<b>Otros costos Teca</b>	10,729.09	
<b>1,020,304</b>	<b>PLANTAS EN PRODUCCION</b>		<b>608,345.50</b>
<b>102,030,401,001</b>	<b>Cacao</b>	608,345.50	
<b>TOTAL ACTIVO</b>			
			<b>3,008,606.64</b>
<b>2 PASIVO</b>			
<b>201 PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>20,103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>			
<b>2,010,301</b>	<b>LOCALES</b>		<b>442,531.99</b>
<b>2,010,301,001</b>	<b>Otros Proveedores</b>		
<b>2,010,301,002</b>	<b>Clas por pagar Asognibal</b>	2,472.94	
<b>2,010,301,003</b>	<b>Prestamos Socios</b>	59.05	
<b>2,010,301,003</b>	<b>Prestamos Socios</b>	440,000.00	
<b>20,107 OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES</b>			
<b>2,010,701</b>	<b>CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>		<b>16,269.68</b>
<b>2,010,701,001</b>	<b>Imp Rta en Relacion de Dependencia</b>	39.59	
<b>2,010,701,002</b>	<b>(303) 10% Honorarios Profesionales</b>	13.75	
<b>2,010,701,004</b>	<b>2% Servicios predomina la mano de obra</b>	5.28	
<b>2,010,701,007</b>	<b>1% Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal</b>	22.75	
<b>2,010,701,008</b>	<b>Otras retenciones aplicables 2%</b>	1,383.17	
<b>2,010,701,010</b>	<b>Imp. Renta por Pagar</b>	376.57	
<b>2,010,701,020</b>	<b>Retencion 30% IVA Bienes</b>	9.62	
<b>2,010,701,021</b>	<b>Retencion 70% IVA Servicios</b>	2,772.09	
<b>2,010,701,022</b>	<b>(731) Retencion 100%</b>	17.17	



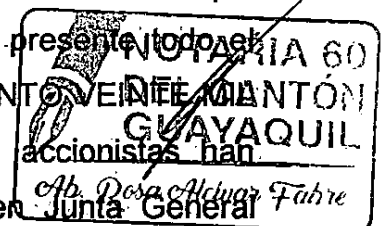
<b>2,010,704</b>	<b>POR SUELDOS Y BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS</b>		<b>11,629.69</b>	
2,010,704,001	Sueldos y Salarios por pagar	2,893.80		
2,010,704,002	Decimo Tercer Sueldo por pagar	3,783.86		
2,010,704,003	Decimo Cuarto Sueldo por pagar	1,330.62		
2,010,704,004	Vacaciones por pagar	3,523.72		
2,010,704,005	Fondos de Reserva por pagar	97.69		
<b>20,108</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS</b>			<b>441,438.93</b>
<b>2,010,801</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS</b>		<b>441,438.93</b>	
2,010,801,001	Asoagribal	5,000.00		
2,010,801,002	PROBANA	436,438.93		
<b>20,110</b>	<b>ANTICIPOS DE CLIENTES</b>			<b>20,238.87</b>
<b>2,011,001</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>		<b>20,238.87</b>	
2,011,001,001	Anticipo de clientes	20,238.87		
<b>20,113</b>	<b>OTROS PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>11.38</b>
<b>2,011,301</b>	<b>OTROS PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>11.38</b>	
2,011,301,005	Otras cuentas por pagar	11.38		
<b>202</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			<b>2,191,538.21</b>
<b>20,203</b>	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			<b>2,188,705.21</b>
<b>2,020,302</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>		<b>2,188,705.21</b>	
2,020,302,001	Prestamo 800 Pichincha Panama	2,084,481.15		
2,020,302,002	Intereses Financieros por pagar	104,224.06		
<b>20,207</b>	<b>PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>			<b>2,833.00</b>
<b>2,020,701</b>	<b>JUBILACION PATRONAL</b>		<b>2,833.00</b>	
2,020,701,001	Provision por Jubilacion Patronal L/P	1,381.00		
2,020,701,002	Provision por Bonificacion por Deshaucdo L/P	1,452.00		
	<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>3,112,029.06</b>
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>			
<b>301</b>	<b>CAPITAL</b>			<b>120,000.00</b>
<b>30,101</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO</b>		<b>120,000.00</b>	
<b>3,010,101</b>	<b>CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO</b>		<b>120,000.00</b>	
3,010,101,001	Lopez Solano Jhonnny Patricio	15,000.00		
3,010,101,002	Lopez Solano Jorge Enrique	15,000.00		
3,010,101,004	Paslandor S.A.	30,000.00		
3,010,101,006	Pesanaba Cia. Ltda.	30,000.00		
3,010,101,007	Solacom Cia. Ltda.	30,000.00		
<b>302</b>	<b>APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION</b>			<b>177,296.56</b>
<b>30,201</b>	<b>APORTE DE SOCIOS FUTURAS CAP.</b>		<b>177,296.56</b>	
30,201,001	Aporte de Socios futuras capitaliz.	177,296.56		
<b>305</b>	<b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>			<b>1,945.00</b>
<b>3,050,505</b>	<b>GANANCIA O PERDIDA EN MEDICION ACTUARIAL</b>		<b>1,945.00</b>	
3,050,501,001	Ganancia o Perdida en Medicion Actuarial	1,945.00		
<b>306</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>			<b>(40,905.29)</b>
<b>3,060,101</b>	<b>GANANCIAS ACUMULADAS</b>		<b>6,544.10</b>	
3,060,101,001	Utilidades Acumuladas de Ej. Anteriores	6,544.10		
<b>3,060,201</b>	<b>(-) PERDIDAS ACUMULADAS</b>		<b>(47,449.39)</b>	
	Perdidas Ejerc. Ant. Acumuladas	(47,449.39)		
<b>307</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>			<b>(361,758.69)</b>
<b>3,070,101</b>	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>(361,758.69)</b>	
3,070,101,001	Perdida del Ejercicio	(361,758.69)		
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>(103,422.42)</b>

  
Sr. Fabricio Espinosa Valverde  
GERENTE GENERAL

  
Luisillo E. Narvaez Gualcha  
CONTADOR

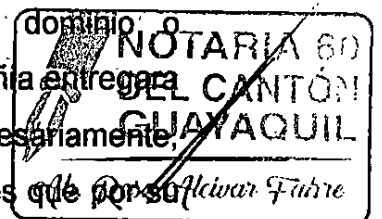
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PATIDERS S.A. CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho, a las nueve de la mañana, en la Ciudadela Portón de Las Lomas, solar 5-2, manzana 10, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PATIDERS S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma ley y que son: La compañía PASIONDOR S.A., representada por su Gerente General señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde propietaria de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La compañía PESANABA CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Ernesto Benjamín Pesantes Orellana propietaria de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La compañía SOLCAOCOM CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Antonio Marich Riera propietaria de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Johnny Patricio López Solano, propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Jorge Enrique López Solano, propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad. Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente ad-hoc de la Junta, el señor Jorge Enrique López Solano, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General, señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en



Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía anónima a compañía limitada; 2) Conocer y resolver sobre el cambio de especie de la compañía; 3) Conocer y resolver sobre la reforma integral de estatuto de la compañía, 4) Conocer y resolver sobre el balance final de la compañía que se transforma. El Presidente declaró legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PATIDERS S.A., que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se inicia el conocimiento del primer punto del orden del día; esto es, conocer y resolver sobre la transformación de la compañía anónima a compañía limitada, toma la palabra el secretario y expone que debido a la estructura de la sociedad, se ha considerado la transformación de la compañía anónima a compañía limitada. Luego de las deliberaciones pertinentes, la junta general de accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA LIMITADA PATIDERS CIA. LTDA. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día; esto es, conocer y resolver sobre el cambio de especie de la compañía, luego de algunas deliberaciones sobre este punto la junta general de accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL CAMBIO DE ESPECIE, SUPRIMIR LA ACTUAL PATIDERS S.A., EN PATIDERS CIA. LTDA. Se inicia el tercer punto del orden día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma integral de estatuto de la compañía, luego de las deliberaciones sobre este punto la junta general de accionistas RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA de forma que el nuevo estatuto diga lo siguiente: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará PATIDERS CIA. LTDA., la misma que se registrá por la Leyes del Ecuador; los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La

compañía se dedicará. A la actividad de cultivos de frutas tropicales y subtropicales: Papayas, babacos, chamburos, aguacates, higos, arazá, guayabas, guanábana, guaba, chirimoya, naranjillas, zapotes, borojó, tamarindo, granadillas, dátiles, etcétera. **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50), que se contarán desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: EL CAPITAL SOCIAL.-** **ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.\$120.000); dividido en ciento veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$.1.00) cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO SEXTO.-** Cesión de participaciones: Los certificados de aportación no son negociables, pero los socios podrán ceder las participaciones siempre que obtengan el consentimiento unánime del capital social. Todos los socios tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, en a las participaciones que tuviere. La Cesión se hará por escritura pública y surtirá efectos una vez inscrita en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, luego de lo cual se harán las anotaciones marginales en el Registro Mercantil y en la Notaría, como lo señala la Ley. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno a la ciento veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cada participación es indivisible y da derecho a voto en a su valor pagado en las Juntas Generales. **ARTÍCULO OCTAVO:** Las participaciones se anotaran en el Libro de Participaciones y socios donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO NOVENO:** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan; estén o no pagadas las participaciones en su



totalidad. **ARTÍCULO DÉCIMO:** En la suscripción de nuevas participaciones por aumento de capital, se preferirá a los socios existentes en a sus participaciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los socios, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La junta general, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en la segunda convotaria, con el número de socios presentes, debiendo expresar así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se



discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva; proposición de los socios, y, por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según los estatutos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Presidirá las Juntas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario en la Sesión un Secretario Ad/hoc.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria, con las excepciones de ley.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdo entrarán de inmediato en vigencia.

Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas y se llevarán de conformidad con el respectivo reglamento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Sin perjuicio a lo señalado en el artículo 119 de la Ley de Compañías. Las juntas generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Son atribuciones del Presidente y del Gerente General:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad

bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, y relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de

NOTARIA 60  
DEL CANTÓN  
GUAYACIL  
Ab. Rosa Alicia Fábrega

cambios y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; f) Nombrar y separar trabajadores, previa las formalidades de ley; Constituir mandatarios generales y especiales previa la autorización de la Junta General en el primer caso; Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios ; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran estos estatutos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUBROGACIÓN.-** En los casos de falta ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será remplazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, de este último, será remplazado por el primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones del o de los Comisarios, las dispuestas en la Ley de Compañías, para su cargo.

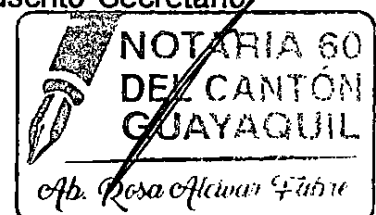
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En el caso de que alguna de las actividades concernientes al objeto de la compañía lo requiriere, la Junta General podrá designar Gerentes Técnicos los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones dispuestas en la ley de Compañías para los administradores, las que señale la Junta General de Socios.

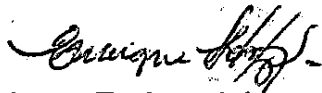
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ASIGNACIÓN.-** Los socios de la compañía PATIDERS CIA.LTDA., declaramos que las CIENTO VEINTE MIL (120.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se le asigne a cada socio de la siguiente forma: La compañía PASIONDOR S.A. representado por su Gerente General señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde, se le asigne treinta mil (30.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La compañía PESANABA CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Ernesto Benjamín Pesantes Orellana, se le asigne treinta mil (30.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una; La compañía SOLCAOCOM CIA. LTDA., representada por su Gerente General señor Antonio Marich Riera, se le asigne treinta mil (30.000), participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Johnny Patricio López Solano, se le asigne quince mil (15.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Jorge Enrique López Solano, se le asigne quince mil (15.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: NOMBRAMIENTO.-** Los socios fundadores, en forma unánime acuerdan designar como Gerente General de la compañía al señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde, por un periodo de cinco años representaran a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones para este cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En este estado, se inicia el cuarto punto del orden día, que es, conocer y resolver sobre el balance final de la compañía que se transforma, luego de algunas deliberaciones sobre este punto la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aprobar el balance final de la compañía que se transforma. El Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, dispone que por medio de la Secretaría, se proceda a elaborar la respectiva acta de junta general. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente Ad- hoc y el suscrito Secretario que certifica.





Jorge Enrique López Solano  
Presidente Ad-hoc de la Junta  
Accionista



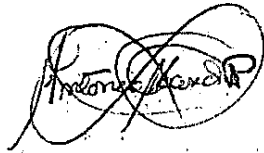
Jorge Fabricio Espinosa Valverde  
Secretario de la Junta-Gerente General



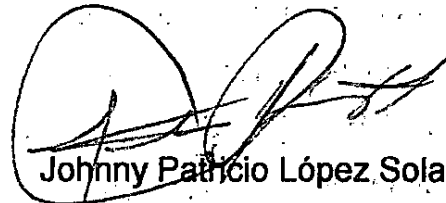
p. PASIONDOR S.A.  
Jorge Fabricio Espinosa Valverde  
Gerente General  
Accionista



p. PESANABA CIA. LTDA.  
Ernesto Pesantes Orellana  
Gerente General  
Accionista



p. SOLCAOCOM CIA. LTDA.  
Antonio Marich Riera  
Gerente General  
Accionista



Johnny Patricio López Solano  
Accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2018 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7811037  
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE  
RESERVANTE: 0916753239 TIGUA LUCAS DIONICIO VALENTIN  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**145306, PATIDERS S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PATIDERS CIA.LTDA.**

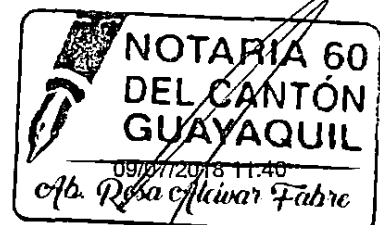
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/08/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

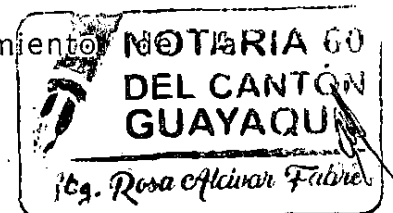
**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
SECRETARIO GENERAL





*Ab. Rosa Alcivar Fabre*

1 resoluciones adoptadas. **CLAUSULA. TERCERA:**  
2 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en las  
3 líneas precedentes, el señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde,  
4 a nombre y en representación de la compañía PATIDERS S. A.,  
5 en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por  
6 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
7 compañía reunida el veinticuatro de julio del año dos mil  
8 dieciocho, hace las siguientes declaraciones: **UNO)** Que la  
9 compañía se Transforma en una Compañía de Responsabilidad  
10 Limitada, sin que por ello se entienda que ha perdido su  
11 personería, ni que cambia su personalidad jurídica, sino que  
12 continuará subsistiendo bajo la nueva forma o especie de  
13 sociedad. **DOS)** Que la compañía cambia su especie por la de  
14 PATIDERS CIA. LTDA. **TRES)** Que todos los accionistas de la  
15 compañía manifestaron su acuerdo con la transformación en  
16 una compañía de Responsabilidad Limitada, por lo que  
17 ninguno de ellos ha hecho uso de su derecho de separarse de  
18 la misma, facultad contemplada en la Ley. **CUATRO)** Queda  
19 reformado íntegramente el Estatuto Social de la Compañía,  
20 en la forma en que consta en el Acta Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,  
22 celebrada veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.  
23 **CINCO)** Los accionistas autorizan al Gerente General para que  
24 otorgue la presente escritura y realice los trámites pertinentes  
25 para la aprobación de la presente escritura de Transformación  
26 de la compañía, así como también autorizan al abogado que  
27 suscribe esta minuta para realizar todos y cada uno de las  
28 diligencias necesarias para el perfeccionamiento





1 transformación de especie de la compañía. Agregue Usted  
2 señora Notaría, las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
3 validez y firmeza de esta escritura Pública. Abogado Dionicio  
4 Tigua Lucas.- Matrícula número.- cero nueve guion dos cero  
5 cero nueve guion uno uno nueve.- Foro de Abogados.- Hasta  
6 aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura  
7 pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura  
8 de principio a fin, por mí la Notaría en alta voz, al otorgante,  
9 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma  
10 en unidad de acto, conmigo la Notaría. Doy fe.-----

11

12

13

*Jorge Espinosa*  
p. PATIDERS S. A.

14

**JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE**

15

**CC.0702033002 C.V.083-258**

16

**GERENTE GENERAL**

17

**RUC.0992751991001**

18

19

20

21

*Rosa Laura Alcivar Fabre*  
**AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**

22

**NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PATIDERS S.A."** que sello y firmo, en Guayaquil, el 26 de julio del 2018.-



**AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**  
**NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





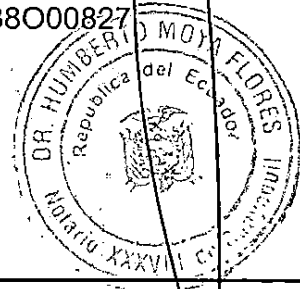


20190901038000827



Factura: 001-004-000040587

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901038000827



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO		MATRIZ
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (10:32)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA PATIDERS S.A.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2012	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	037/2012	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PATIDERS S A	REPRESENTADO POR	RUC	0992751991001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

**NOTARIO**

**ANOTACIÓN MARGINAL 2019-09-01-038-000827**

**RAZÓN:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00003424** DE LA INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S), AB. DORYS ALVARADO BENÍTES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **25 DE ABRIL DEL 2019**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA PATIDERS S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE ENERO DEL 20012**

**GUAYAQUIL, 20 DE MAYO DEL 2019**

**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**





Factura: 001-003-000023848



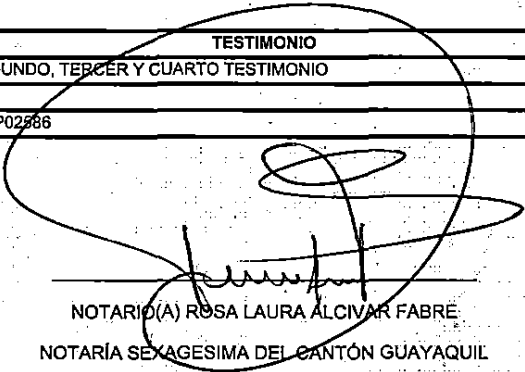
20190901060000135

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE  
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901060000135

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, CAMBIO DE ESPECIE Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PATIDERS S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901060P02586

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PATIDERS S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992751991001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901060P02586

  
NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE  
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*Ab. Rosa Alcívar Fabre*

**RAZON: ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE, Notaria Titular Sexagésima del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, al margen de la escritura pública de **"TRANSFORMACION, CAMBIO DE ESPECIE Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PATIDERS S.A."**, la misma que mediante escritura pública fue otorgada ante mí, el veinticuatro de julio del dos mil dieciocho, tome nota de la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00003424**, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y suscrita por la Abogada Dorys Alvarado Benites, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S), de fecha 25 de abril del 2019. Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo del 2019.

**AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE  
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO:23.642  
FECHA DE REPERTORIO:22/may/2019  
HORA DE REPERTORIO:11:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SAS.2019.00003424**, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB DORYS ALVARADO BENITES**, el **25 de abril del 2019**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **TRANSFORMACION** de la compañía **PATIDERS S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **PATIDERS CIA. LTDA.**, y **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas **23.285 a 23.303**, Registro Mercantil número **2.069**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 23642



Guayaquil, 28 de mayo de 2019

REVISADO POR:

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0001186



SUPERINTENDENCIA  
de COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

03 JUN 2019

HORA  
12:00

FIRMA:

*[Handwritten signature]*